

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2021-00149-00

De conformidad con el memorial que antecede aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita sea ordenada la cancelación del gravamen hipotecario.

El Despacho niega dicha solicitud, como quiera que el apoderado judicial no cuenta con la facultad expresa para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

GPF

(Carpeta 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No.031 DEL 01 DE MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90f5eceb43877e049988bb2b73b30c709e6ea5b7ee9bc4af681b4f2b28e818a**

Documento generado en 28/02/2022 08:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>